

RADICADO: 138-36-40-89-002-2014-00339-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MUEBLES JAMAR S.A
DEMANDADO: SIQUILFREDO ROJAS MORENO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la reliquidación de crédito efectuada el 27 de febrero de 2020, se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 20 de octubre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 19 de febrero de 2020 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 066 Hoy 21-OCTUBRE-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeaf33fb4f3c2440a301f45afe11ca4b34218b661833d19060b1f771af52c8b3**
Documento generado en 20/10/2021 04:11:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>